

35/104. Asistencia a Cabo Verde<sup>224</sup>

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 33/127 de 19 de diciembre de 1978, en la que hizo un llamamiento a la comunidad internacional para que prestara asistencia generosa e inmediata al programa de desarrollo recomendado en el informe del Secretario General sobre la misión que había enviado a Cabo Verde en cumplimiento de la resolución 32/99 de 13 de diciembre de 1977 de la Asamblea General<sup>226</sup> y pidió al Secretario General, entre otras cosas, que movilizara los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Cabo Verde,

*Recordando también* que en sus resoluciones 31/17 de 24 de noviembre de 1976 y 32/99 de 13 de diciembre de 1977 tomó nota con preocupación de la grave situación económica que existía en Cabo Verde debido a una prolongada y rigurosa sequía, a la falta total de infraestructura para el desarrollo y a otras dificultades sociales y económicas que pesaban sobre la economía del país,

*Recordando además* su resolución 34/16 de 9 de noviembre de 1979, relativa a las medidas para la ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en los países del Sahel asolados por la sequía,

*Tomando nota* de que las Naciones Unidas han incluido a Cabo Verde en la lista de los países menos adelantados y en la de los países más gravemente afectados, y de que Cabo Verde es miembro del Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel,

*Recordando* su resolución S-11/4 de 15 de septiembre de 1980, relativa a medidas para hacer frente a la crítica situación de los países menos adelantados,

*Teniendo en cuenta* la resolución 122 (V) de 3 de junio de 1979 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo<sup>227</sup>, titulada "Nuevo Programa Amplio de Acción en favor de los países menos adelantados",

*Recordando* sus resoluciones 31/156 de 21 de diciembre de 1976 y 32/185 de 19 de diciembre de 1977, así como la resolución 111 (V) de 3 de junio de 1979 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo<sup>227</sup>, relativas a la acción concreta en favor de los países insulares en desarrollo,

*Habiendo examinado* el informe de 20 de agosto de 1980 del Secretario General<sup>228</sup> en cuyo anexo figura el informe de la misión enviada a Cabo Verde en cumplimiento de la resolución 34/119 de 14 de diciembre de 1979 de la Asamblea General,

*Tomando nota* de las prioridades de desarrollo fijadas por el Gobierno de Cabo Verde, que incluyen programas urgentes para aumentar la producción agropecuaria y el abastecimiento de agua, el desarrollo de las pesquerías, el fomento de la industria manufacturera, la explotación de minerales, el desarrollo de los servicios portuarios y de transporte entre las islas y la mejora de los servicios educativos,

*Señalando a la atención* de la comunidad internacional, en particular, el párrafo 30 del anexo del informe del Secretario General<sup>228</sup>, relativo a los proyectos del

programa de desarrollo para los que todavía no se dispone de financiación,

*Observando* la fuerte presión sobre el presupuesto ordinario de Cabo Verde resultante sobre todo de la sequía, y la política de austeridad que aplica el Gobierno para reducir el déficit financiero,

*Tomando nota con satisfacción* de que se han ejecutado proyectos con la financiación total o parcial del Gobierno de Cabo Verde,

*Tomando nota* de las necesidades alimentarias mínimas de Cabo Verde para 1980, tal como se describen en el cuadro 6 del anexo del informe del Secretario General<sup>228</sup>,

*Gravemente preocupada* por el hecho de que se haya perdido la cosecha prevista para 1981 como resultado de la falta de lluvias estacionales y de la reaparición de la sequía,

*Reconociendo* el carácter esencial que reviste la ayuda alimentaria para el país en su actual etapa de desarrollo y el hecho de que la ayuda alimentaria prestada a Cabo Verde ha permitido asegurar un abastecimiento mínimo de alimentos y ha contribuido, además, a proyectos de desarrollo de alta densidad de mano de obra mediante el uso del producto de la venta,

*Reconociendo también* la gravedad y la urgencia de los problemas económicos y sociales que enfrenta Cabo Verde, país insular clasificado entre los países en desarrollo menos adelantados, que sufre una grave sequía y tiene un gran déficit alimentario, así como la necesidad del país de recibir asistencia más eficaz e inmediata para la ejecución integral de un programa de desarrollo acelerado,

*Tomando nota con satisfacción* de los esfuerzos desplegados por el Gobierno y el pueblo de Cabo Verde, resueltamente empeñados en el proceso de desarrollo de su país,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por las medidas que ha adoptado para movilizar la asistencia a Cabo Verde;

2. *Suscribe plenamente* la evaluación y las recomendaciones contenidas en el anexo del informe del Secretario General y señala a la atención de la comunidad internacional las urgentes necesidades de asistencia que allí se especifican;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales por la asistencia prestada a Cabo Verde, tanto en la forma de asistencia para el desarrollo como en la de ayuda alimentaria;

4. *Expresa su preocupación*, no obstante, por el hecho de que la respuesta de la comunidad internacional no haya estado a la altura de las circunstancias;

5. *Reitera* su llamamiento a todos los Estados, a las organizaciones internacionales, regionales e interregionales y a otros organismos intergubernamentales para que continúen prestando generosamente asistencia financiera, material y técnica a Cabo Verde a fin de que pueda ejecutar un programa de desarrollo acelerado;

6. *Insta* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de incluir cuanto antes a Cabo Verde en sus programas de asistencia para el desarrollo y, en los casos en que ya estén en vigor programas de asistencia a Cabo Verde, a que los amplíen cuando sea posible;

7. *Insta* a la comunidad internacional a que continúe contribuyendo generosamente a todos los pedidos de asistencia en alimentos y forrajes formulados por el

<sup>226</sup> A/33/167 y Corr.1.

<sup>227</sup> Véase *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, quinto período de sesiones*, vol. I, *Informe y Anexos* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.79.II.D.14), primera parte, secc. A.

<sup>228</sup> A/35/332 y Corr.1.

Gobierno de Cabo Verde—o, en su nombre, por los organismos especializados y las demás organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas—a fin de ayudarle a superar la crítica situación que impera en el país;

8. *Señala de nuevo a la atención* de la comunidad internacional la cuenta especial que el Secretario General ha abierto en la Sede de las Naciones Unidas en cumplimiento de la resolución 32/99 de la Asamblea General, para facilitar la aportación de contribuciones a Cabo Verde;

9. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Banco Mundial y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola a que continúen considerando, por conducto de sus órganos rectores, las necesidades especiales de Cabo Verde, y a que comuniquen al Secretario General antes del 15 de agosto de 1981 las decisiones adoptadas por esos órganos;

10. *Pide* a los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que informen periódicamente al Secretario General sobre las medidas que hayan adoptado y los recursos que hayan proporcionado para prestar asistencia a Cabo Verde;

11. *Pide* al Secretario General que:

a) Persevere en sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para la realización del programa de asistencia para el desarrollo de Cabo Verde;

b) Mantenga la situación de Cabo Verde en constante examen, siga en contacto estrecho con los Estados Miembros, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales, los organismos especializados y las instituciones financieras internacionales interesados, e informe al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1981, del estado en que se encuentre el programa especial de asistencia económica a Cabo Verde;

c) Disponga la realización de un examen de la situación económica de Cabo Verde y de los progresos logrados en la organización y ejecución del programa especial de asistencia económica a ese país, y presente un informe sobre el particular a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones.

84a. sesión plenaria  
5 de diciembre de 1980

### 35/105. Asistencia para la reconstrucción, rehabilitación y desarrollo de Guinea Ecuatorial<sup>224</sup>

*La Asamblea General.*

*Recordando* su resolución 34/123 de 14 de diciembre de 1979, en la que hizo un llamamiento a todos los Estados Miembros, los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las instituciones económicas y financieras internacionales para que contribuyeran generosamente, por conducto de canales bilaterales o multilaterales, a satisfacer las necesidades de reconstrucción, rehabilitación y desarrollo de Guinea Ecuatorial,

*Recordando también* la profunda preocupación expresada en la resolución aprobada ese año ante la extensa destrucción de propiedades y los graves daños sufridos

por la infraestructura económica y social de Guinea Ecuatorial en los once años anteriores,

*Considerando* el problema urgente de absorber a la gran cantidad de refugiados y personas desplazadas que regresan, en la vida social y económica de Guinea Ecuatorial y de reasentarlos,

*Recordando además* su petición al Secretario General de que organizara un programa internacional de asistencia financiera, técnica y material a Guinea Ecuatorial para hacer frente a las necesidades a largo y corto plazo de la reconstrucción, rehabilitación y desarrollo del país,

*Habiendo examinado* el informe de 19 de septiembre de 1980 del Secretario General<sup>229</sup>, en cuyo anexo figura el informe de la misión interorganizacional enviada a Guinea Ecuatorial para que celebrara consultas con el Gobierno respecto de la asistencia adicional que este requería para la reconstrucción, rehabilitación y desarrollo del país.

*Observando con satisfacción* que el nuevo Gobierno ha logrado aplicar una serie de medidas destinadas a reactivar la economía y revitalizar los servicios sociales y públicos,

*Observando también con satisfacción* el esfuerzo emprendido para asegurar el bienestar de todos los ciudadanos del país,

*Reconociendo* la necesidad de que se adopten medidas especiales de asistencia para que Guinea Ecuatorial pueda reconstruir su economía y puedan volver a la normalidad los servicios sociales y públicos del país,

*Tomando nota* de que el Consejo Económico y Social, en virtud de su decisión 1980/161 de 24 de julio de 1980, pidió al Comité de Planificación del Desarrollo que acelerara el examen de la situación económica de determinados países en desarrollo, entre los que se contaba Guinea Ecuatorial, para su inclusión en la lista de los países menos adelantados, y que formulara recomendaciones acerca de esos países al Consejo en su primer período ordinario de sesiones de 1981,

1. *Aprueba plenamente* la evaluación y las recomendaciones de la misión a Guinea Ecuatorial que figuran en el anexo del informe del Secretario General;

2. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por las medidas que ha adoptado a fin de movilizar asistencia humanitaria y económica para Guinea Ecuatorial;

3. *Señala a la atención* de la comunidad internacional la crítica situación social y económica que enfrenta Guinea Ecuatorial y la lista de proyectos urgentes a corto y a largo plazo que el Gobierno de Guinea Ecuatorial debe ejecutar para cumplir su programa de rehabilitación y reconstrucción;

4. *Hace un llamamiento* a todos los Estados Miembros, los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a las instituciones económicas y financieras internacionales para que contribuyan generosamente, por conducto de canales bilaterales o multilaterales, a satisfacer las necesidades de reconstrucción, rehabilitación y desarrollo de Guinea Ecuatorial;

5. *Toma nota con satisfacción* de la asistencia que ya han suministrado o prometido a Guinea Ecuatorial algunos Estados Miembros y organismos del sistema de las Naciones Unidas, así como algunos organismos voluntarios y organizaciones no gubernamentales;

<sup>224</sup> A/35.447 y Add.1.